



HOSPITAL DE CASTRO  
Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585 /

CASTRO,

20 ENE. 2022

REF: Regulariza adquisición que indica.

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, la Res. N° 6,7,8/2019 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N° 140/05, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuestos al Sector Público año 2022, Res. RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé. D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Ord. N° 298/21. ORDEN DE COMPRA 1514-83-SE22. HOSPITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTE DANIEL S. O.

**CONSIDERANDO:** Que con Fecha 23 de marzo del 2021 se efectuó derivación a CORP DE BENEFICENCIA OSORNO., de paciente DANIEL S. O., según consta en Ord. N° 298 del Director del Hospital de Castro, en virtud de la cual se cobran los servicios médicos prestados por dicha institución de salud. La cual solicita al Hospital de Castro emitir los actos administrativos que respalden la contratación, motivo por el cual ésta institución viene a regularizar administrativamente la adquisición de la prestaciones de salud otorgada por la empresa CORP DE BENEFICENCIA OSORNO.

En su oportunidad la derivación obedeció a carácter urgente, de acuerdo a Ord. N° 298 de fecha 23/03/2021, por lo que se configura en la causal del Art. 8 Letra C de la Ley de Compras 19.886.

Que el art. 52 de la ley 19.880 establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, sin embargo la misma norma plantea una excepción en caso de cumplirse dos principios: El primero que no afecte derechos de terceros y el segundo que genere consecuencias favorables para los interesados, ambos presupuestos que se configuran en la especie y por tanto procede la retroactividad del acto administrativo.

**RESUELVO**

- 1. FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. REGULARÍZASE,** administrativamente la adquisición de hospitalización y tratamiento efectuadas a la paciente DANIEL S. O., del Hospital de Castro a la Empresa que se indica:

**CORP DE BENEFICENCIA OSORNO**  
**RUT: 81.949.100-3**

**VALOR TOTAL** \$ **4.882.514.-**

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°  
IMPUTACION SUB-TITULO

91

FECHA:

**13 ENE. 2022**

ITEM 22.12.999.003.03

VALOR \$ 4.882.514.-

SALDO 0

- 3. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento del Servicio de Salud Chiloé, abastecimiento Hospital de Castro y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA, RDP/CRAL, VJJ/AJ, (S) MVB/JA, JGM/ao

REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. LORENA MORA PEREZ  
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO